

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 017

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

**P.E.P - NOTA Nº 60/97 Adjuntando Decreto Provincial
Nº 264/97, que ratifica Convenio Nº 2706 suscripto con el
Comando del Area Naval Austral ref. Aerodromo de la Base
Naval Ushuaia, para su aprobación.**

Entró en la Sesión

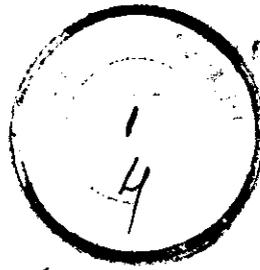
13/03/1997

Girado a la Comisión

2,4 - Ditámenes 245/96 - Resolución

Nº:

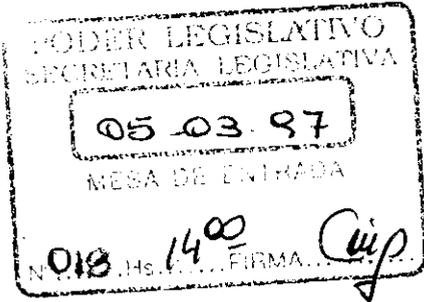
Orden del día Nº:



036

S/Mar/97
1005
2

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



NOTA Nº 60
GOB.

USHUAIA, - 5 MAR. 1997

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº **2706** y ratificado por Decreto Nº 264/97, a los efectos previstos en los artículos 105º inc. 7º) y 135º inc. 1º) de la Constitución Provincial.

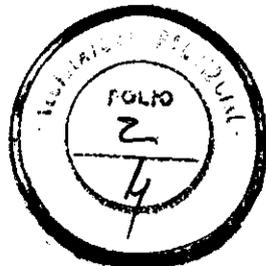
Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

2)

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 13 FEB. 1997

VISTO el Expediente No 666/97 del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia y el Comando del Area Naval Austral, referente al Aerodromo de la Base Aeronaval Ushuaia, denominado "USHUAIA ESTACION AERONAVAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra registrada bajo el No 2706 y es necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135g de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

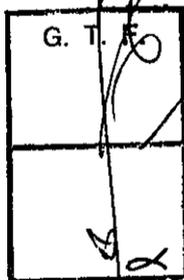
ARTICULO 1o Ratifíquese el Acta Acuerdo registrada bajo el No 2706 de fecha 20-12-96 suscripta entre la Provincia y el Comando del Area Naval Austral, referente al uso del Aerodromo de la Base Aeronaval Ushuaia, denominado "USHUAIA ESTACION AERONAVAL".

ARTICULO 2o El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3o Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO No

264/97



DR. RUBEN OSVALDO RAMBAL
MINISTRO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL

MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURAS Y SERVICIOS PUBLICOS

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

~~JUAN CARLOS GARRIDO~~
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2706
USHUAIA, 30 ENE. 1997

3
4

ACTA DE ACUERDO

En la BASE NAVAL USHUAIA a los veinte días del mes de Diciembre de 1996, por especial encargo del señor Comandante del Area Naval Austral, Contraalmirante Dn. Mario Enrique GARCIA y del señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego Dn. José Arturo ESTABILLO, se reúnen el Sr. JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL AREA NAVAL AUSTRAL, Capitán de Navío Dn. Alejandro Francisco UBERTI y el Sr. SUBSECRETARIO TECNICO Y OPERATIVO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Dn. Carlos AVOGADRO, en presencia del señor Jefe de la Base Aeronaval Ushuaia, Capitán de Corbeta Dn. José Alberto ANDERSEN, a fin acordar las condiciones en las que el Gobierno de la Provincia operará, con sus aeronaves o aquellas que contrate, desde el aeródromo de la Base Aeronaval Ushuaia denominado "USHUAIA ESTACION AERONAVAL".

En primer lugar se hace constar que la solicitud del Gobierno de la Provincia tiene carácter transitorio y se efectúa en virtud de la transición que determina el traslado de la Dirección Provincial de Aeronáutica al Aeropuerto "Malvinas Argentinas", con conocimiento, por parte del Gobierno, que la ARMADA ARGENTINA requiere tener disponibles los terrenos de la actual Base Aeronaval Ushuaia para desarrollar en ellos la BASE NAVAL INTEGRADA USHUAIA.

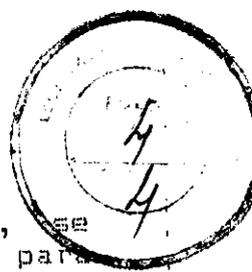
Se acuerda que la ARMADA ARGENTINA habilitará su aeródromo en Ushuaia toda vez que el Gobierno de la Provincia así lo requiera para efectuar vuelos de carácter oficial, de Defensa Civil y/o sanitarios, aún fuera de los horarios reducidos en los que rutinariamente el aeródromo de la Base Aeronaval Ushuaia se encuentra habilitado.

Al mismo tiempo se hace constar que la habilitación actual del aeródromo, conforme a la disposición N° 132/95 del Comando de Regiones Aéreas, fija una longitud de pista de setecientos noventa y cinco metros; debiendo ajustarse las operaciones aéreas que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego realice en el aeródromo, a las restricciones que surgen de la mencionada habilitación.

Se establece que toda operación que involucre el embarque o desembarque de pasajeros, deberá efectuarse indefectiblemente en el Aeropuerto "Malvinas Argentinas", permitiéndose la operación en el aeródromo aeronaval con solamente piloto y copiloto de la aeronave.

AC.
[Handwritten signature]

Es copia fiel del original
~~JUAN CARLOS GARRIDO~~
Director Técnico y de Despacho



Seguidamente, por especial pedido del Sr. Secretario, se establece como excepción a la restricción anterior, que para los casos de evacuaciones sanitarias con la aeronave RV-02 "ARABA" que impliquen la apertura de su cono de cola y para los casos en que embarque o desembarque el Sr. GOBERNADOR y/o VICEGOBERNADOR de la Provincia de Tierra del Fuego, se permitirá la operación directa desde el aeródromo de la Base Aeronaval Ushuaia, con la condición que para tales casos, deberá encontrarse indefectiblemente en la plataforma del hangar de la Base Aeronaval, una autobomba de la Policía Federal Argentina con personal capacitado en siniestros aeronáuticos.

Se deja constancia que las autoridades Provinciales competentes poseen pleno conocimiento del deterioro que presenta actualmente la pista del aeródromo aeronaval, de la presencia de aves en toda su extensión y de la inexistencia de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendio para atender debidamente las operaciones aéreas.

Asimismo, se hace constar que en el caso de accidentes / incidentes, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO asume en forma expresa la plena responsabilidad por culpa subjetiva u objetiva en el marco del Código Civil, Código de Comercio, Código Aeronáutico, Ley de Accidentes de Trabajo, Ley de Contrato de Trabajo y cualquier otra legislación vigente o a promulgarse, causada por hechos naturales o actos normales acaecidos en el predio de la BASE AERONAVAL USHUAIA como consecuencia de las instalaciones que la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO allí posee y/o las operaciones aéreas que efectúe desde su infraestructura aeronáutica, eximiendo de responsabilidad a la ARMADA.

De la misma forma, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO asume en forma expresa plena responsabilidad contractual y/o derivada de la actividad que desarrolle en el predio, por sus dependientes, asociados y todo tercero, eximiendo de ello, y de las pérdidas y/o deterioros materiales y personales que se pudieran producir, a la ARMADA.

También, y en el mismo sentido, se hace costar que la ARMADA ARGENTINA no se responsabiliza por la presencia de aves en la pista 16 - 34 o sus inmediaciones, ni por las consecuencias que ellas pudieran producir sobre los materiales o personas durante las operaciones aéreas que desarrolle la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, como así también por los obstáculos fijos o móviles propios del aeródromo o de la actividad resultante de emplear instalaciones de la Base Aeronaval Ushuaia en forma complementaria al Aeropuerto "Malvinas Argentinas".

Sin más, se procede a la firma al pie de dos (2) ejemplares de un mismo tenor para constancia de las partes y efectos.

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
2706
USHUAIA, 30 ENE. 1997

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho